

Table with subscription rates for 'En Jerez' and 'Fuera' in monthly, quarterly, and annual terms.

ANUNCIOS, á precios convencionales

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ Á SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR.

Table with railway fares for routes between Jerez, Sevilla, Cádiz, and Sanlúcar.

AÑO XXIX.

Jerez de la Frontera: Miércoles 7 de Marzo de 1883.

Núm. 8.269.

El Guadalete.

A medida que aumenta el número de artículos dedicados por el señor Alas á la cuestion social en Andalucía, crece la importancia de ellos...

EL HAMBRE EN ANDALUCIA.

VII.

No se engañaba El Dia al consagrar su atención y sus pesquisas á la cuestion social planteada hace tiempo en Andalucía, en términos que no dan espera ni dilacion alguna.

No porque en otras provincias no haya tambien muy hondo malestar, escasez y tristes espectáculos de muchas clases de miseria, como por ejemplo, en Jaén, en Almería, en parte de Córdoba y Granada...

En otras partes, el mal era puramente económico, como por ejemplo, en Córdoba; en esta provincia tambien las clases jornaleras habian acudido á la autoridad en demanda de un trabajo que no podian encontrar en el mercado...

Algun periódico dice, aunque despues se contradice, que á lo que hay que atender es á La mano negra exclusivamente; mandar Guardia civil y más Guardia civil...

al mismo alcalde de Jerez, autoridad enérgica y celosa, que se quejaba amargamente, porque las fuerzas que habia en la ciudad se distribuian por la provincia y se dejaba á Jerez sin defensa...

Pero no es la prensa la que debe olvidar que con la fuerza sólo se puede remediar el mal que se haga por la fuerza. Además, es preciso entenderse. La Guardia civil va á obrar discrecionalmente? Los jueces que entiendan en el asunto por llamarse especiales, van á seguir los procedimientos que quieran? No debe ser así...

Persiga en buen hora la autoridad competente, y sólo ella, á los criminales; pero no se olvide, sobre todo, por la prensa ilustrada, que en aquella tierra eso que se llama, bien ó mal, socialismo, es un vicio que se ha extendido con la miseria por la mayor parte de la clase trabajadora...

Con motivo de la interpelacion del señor Candau acerca de la cuestion social en Andalucía, hemos visto al ministro de la Gobernacion levantarse á defender la conducta del Gobierno, la gestion de su antecesor; y con esto y con hacer el elogio de la actividad gubernamental, todo ha concluido parlamentariamente.

que intervenir para resolverla. Pero ¿qué importa? En todo caso, ahí está el ministro para defender, aunque sea con paradojas, todo lo que sus subalternos hicieron. Esta es la gracia de la centralizacion administrativa; el poder central, omnipotente para dictar leyes y mandar á su arbitrio, es incapaz para aplicar remedios en la parte dolorida.

Ayudar á esos notables de su tierra á hacer memoria, es á lo que deben dirigirse los conatos de la prensa ilustrada; no sólo á satisfacer con narraciones de impresion la curiosidad del público nervioso. Bueno es que sepan los lectores cómo se resuelve eso de La Mano Negra.

A pesar de todo, recordando que se escribe para un periódico, por estos dias consagraremos nuestros artículos (más frecuentes en adelante) á materia que, sin salir de nuestro propio asunto, se refiera directamente á las cuestiones que van anejas á la que hoy llama la atencion del público en la comarca jerezana.

El espíritu investigador del apreciable Sr. Peris Mencheta se refleja en la carta que desde aquí ha enviado á La Correspondencia. Como queremos que sean conocidas de nuestros lectores todas las opiniones que se emitan sobre la cuestion social, dicho se está que hemos de extractar gran parte de lo que ha escrito en dicha carta el ilustrado corresponsal...

«Están en un error crasísimo, y demostraré mi aserto si es preciso, los que creen que la famosa Mano Negra cuenta poco tiempo de existencia. Su cuna la tuvo en Sevilla allá por los primeros años de este siglo.

de incesantes averiguaciones y de infatigable trabajo, pudo descubrirse el sitio donde se reunian los criminales para discutir sus planes y tomar sus acuerdos, que eran irrevocables.

La policia tomó sus medidas, y cuando estaban congregados los criminales penetró en el local en donde celebraban su junta y se apoderó de ellos y de los papeles y documentos, haciendo una razzia completa.

Impresionó vivamente á los curiales el ver pendiente de un cordel en el centro del testero del salon una mano humana carbonizada sobre la que juraban los conjurados cumplir leal y honradamente los compromisos que contraian.

Desde aquella fecha cuantos acontecimientos extraordinarios han ocurrido en este país han sido debidos á los esfuerzos de asociaciones de esta índole.

Hay que hacer constar que muchos de los principales factores de estas obras de destruccion y de anarquismo llevan á cabo los planes cuya ejecucion se les confia, impulsados por un fanatismo que les priva de toda especie de afecciones.

El cura Merino, Oliva Moncousi, Otero y otros han venido á demostrarlo.

Esta serie de conflictos sociales ocurridos en España en los últimos veinte años, son consecuencia de los trabajos de las funestas asociaciones que locamente creen ha llegado la hora de su imperio desde las montañas á las llanuras y desde los bosques á los mares.

De vez en cuando ensayan sus fuerzas, y las experimentan contra la llamada burguesia, resueltos á dominar sin rival.

Las clases acomodadas no las cuentan como fuerzas de resistencia, puesto que no la presentan, y pocas veces ó nunca, auxilian á los defensores del orden y de la justicia.

La apatia de estas clases y la indiferencia de las de regular posicion son un elemento poderoso para el progreso de las asociaciones ilegales.

Termino, pues, mi carta de hoy apuntando que el problema planteado es harto difícil; que los iniciados profesan ciega fe á los delegados de los centros directivos; que el contraste entre el pobre y el rico es aquí grande, más que en ninguna parte; que como algunas fortunas se han improvisado en pocos años, estos azares de la suerte han despertado la ambicion de los que no saben apreciar las cosas y las circunstancias, y la lucha entre el potentado y el menesteroso es á sangre y á fuego.

Combaten la propiedad calificándola de robo, y se quedan tan satisfechos como si hubieran explicado los principios de la más sana moral. Hablo en sentido general, pues á nadie se le oculta que aquí, como en los demás pueblos, hay hombres honrados, laboriosos y dignos de la proteccion de los ricos y del aprecio público.

LA MANO NEGRA.

De las cartas que vá recibiendo la Crónica de Cádiz de algunos pueblos de la provincia donde más impera la asociacion la Mano Negra, podemos entresacar los siguientes datos:

Villamartin.—El sábado fué capturado por un corneta y algunos guardias de este puesto, el vecino de Puerto Serrano Juan Garcia Lopez (a) Cochinchino, cuyo sugeto es uno de los que han tomado más parte entre los socialistas de aquella localidad, y en la que figura con el número 35.

Este individuo pegó á su convecino Manuel Leon Herrera, tambien de dicha sociedad, por negarse á satisfacer la cuota mensual que le correspondia.

Conducido sale para esa capital. Merced á las continuas y activas gestiones que ha venido practicando el sargento primero Miguel Andrade y fuerza á sus órdenes, compuesta del guardia primero Antonio Pizarro y segundos José Garcia, Francisco Cintas, Manuel Benjumeda, Andrés Garcia y corneta Rafael Suarez, se debe el descubrimiento y captura de los ocho sugetos que en las noches del 29 de Enero último y 3 del actual robaron los predios denominados Cabrera, en término de Villamartin, y Serrillar, en el de Algodonales, propiedad de D. Andrés Carretero Serrano el primero, y de Sebastian Jimenez Barca el segundo, los cuales, armados de escopetas y pistolas, ataron á dichos individuos y violaron á presencia del último á su esposa Maria Calle, llevándose 38'50 pesetas, 45 libras de tocino, tres cuartillos de trigo, una de garbanzos, media fanega de harina, tres ollas de manteca, lomo y longaniza, 24 libras de pan, un corte de pantalón, una chaqueta, un chaleco, una escopeta y una pistola.

Asi mismo fueron detenidos por la referida fuerza, los gitanos Manuel Cabrera de los Reyes y Antonio Martin Fernandez, sospechosos como ladrones de caballerias, recogidos en el acto de la detencion, varias llaves, limas y cortafrios, una soga y una cincha.

Merced así mismo á las continuas diligencias y averiguaciones que se vienen practicando por la fuerza de Villamartin, han sido capturados por los guardias primeros Antonio Pizarro, y segundos José Garcia, Ramon Langa y Manuel Benjumeda, 19 individuos de Puerto Serrano, figurando entre ellos el presidente y secretarios de la asociacion, habiéndoles ocupado 41 documentos pertenecientes á la misma. Segun declaracion de aquellos asedienden á 300 los sugetos afiliados.

Arcos de la Frontera.—En la mañana del Sábado fueron detenidos y reducidos á prision por el jefe y capitán teniente y algunos individuos más de la Guardia civil de esta linea, cinco individuos, jefes de grupos de la sociedad secreta, que trabajaban en esta ciudad y pueblos comarcanos, y segun declaraciones de ellos mismos, su plan es robar, asesinar é incendiar, obedeciendo en todo á las instrucciones secretas, que de la junta federal reciben.

Los sugetos se llaman Luis Llanos Zamora, Fernando Peñalver Quiñones, Manuel Noriega, Francisco Tango y Antonio Rosa. Les fueron ocupadas varias armas de fuego y blancas.

Se sospechaba que se trataba en esta

Folleto.

SENTENCIA RECAIDA

EN LOS AUTOS DE MAYOR CUANTIA, ENTRE D. JUAN BAPTISTA GONZALEZ DEL VILLAR, D. MANUEL ALVAREZ CEPERO, D. JOSÉ MARIA DE LA CONCEPCION CEPERO, EL ESTADO Y AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE QUE SE DECLARE NULA, DE NINGUN VALOR NI EFECTO LA CONCORDIA CELEBRADA POR LOS PATRONOS DE LA INSTITUCION BENEFICA DE ENSEÑANZA QUE D. JUAN SANCHEZ MANDÓ ERIGIR EN JEREZ.

(Continuacion.)

Por tanto, faltando como faltan indudablemente los requisitos necesarios al fideicomiso, la cuestion debe resolverse declarando que los dos documentos de que se trata no tienen más fuerza que la que deba concederse á un poder para testar, más émpio, si se quiere, que los que se otorgan con estricta sujecion á lo que mandan las Leyes citadas al final del considerando quinto.

7.º—Considerando que si poder es el tes-

timoniado en el folio 903 vuelto y mera ratificacion de él, debe estimarse, el documento que obra en testimonio tambien en el folio 911, la consecuencia en derecho es que hay que dar extracta y severa aplicacion á las ocho citadas leyes de Toro, que tomaron por base la conveniencia y necesidad de cortar en cuanto posible fuera, los fraudes y engaños que se realizaban, entendiéndose los comisarios á más de la voluntad de aquellos que los poderes conferian; y con tal fin ordenaron y mandaron que no pudieran los mandatarios hacer herederos, mejoras de tercio y quinto, desheredaciones, sustituciones de ninguna clase, nombrar tutores ni curadores, salvos el que le dió el tal poder para hacer testamento lo extendió especialmente para hacer alguna cosa de las susodichas, nombrando el que dá el poder por su nombre á quien mandó al Comisario haga heredero, y en cuanto á las otras cosas, señalando para que le dá el poder, y en tal caso el comisario pueda hacer lo que especialmente el que le dió el poder señaló y mandó y no más.

8.º—Considerando que firme el legislador en su propósito de evitar fraudes y enga-

ños, ordenó y mandó tambien seguidamente, que si al poder faltaban los dichos requisitos ó circunstancias sólo podria el comisario descargan la conciencia del testador que el poder le confirió, pagando sus deudas, cargos del servicio ú otras semejantes y distribuir para el alma de éste la quinta parte de sus bienes, deducidas deudas; y el remanente distribuirlo entre los parientes que vinieren á heredar abintestato, y si no los tuvieren, debía el comisario dejarle á la viuda lo que le correspondiera, y lo demás repartirlo en provecho del alma del testador, y si hacia institucion de heredero, sólo quedaba al comisario facultad para disponer de la quinta parte de los bienes.

9.º—Considerando que á pesar de las razones expresadas en los cuatro considerandos anteriores á éste, los Gonzalez redactaron el documento de que se habla en el tercer lugar del resultando noventa, disponiendo en uso de las facultades de que se creian revestidos, de la cuantiosa suma de 220000 pesos fuertes para los fines que allí se expresan, y que no hay para qué repetir aquí, deducida dicha suma del caudal, graduado

en 10 ó 12 millones de reales.

10.º—Considerando que cseado por estos medios el Colegio de Humanidades en Jerez de la Frontera, sin intervencion oficial alguna, suplicaron al Gobierno los Gonzalez, por razones desconocidas, que les permitie se sacar el dicho Colegio de los reducidos limites en que se hallaba constituido, y lo consiguieron, mostrándose con tal motivo altamente agradecidos.

11.º—Considerando que de esta conducta de los comisarios Gonzalez, contradictoria dentro de sí misma, hay forzosamente que deducir una de tres consecuencias, á saber: 1.º que no tenían ni instrucciones ninguna del testador Sanchez y obraban con arreglo á su propia voluntad. 2.º que las tenían, y las emplearon restringiéndolas como lo estimaron convenientes. 3.º que se la dieron muy limitadas y creyeron ellos luego que no podian desarrollarse los planes sin contar con la autorizacion del Gobierno. Y cualquiera de estas consecuencias que se acepte como legitima, ofrecerá á la consideracion de los Tribunales, motivo fundado para dos cuestiones de derecho á cual más importantes; es la primera la de si fué lici-

to á los comisarios disgregar del capital de 10 ó 12 millones los 220.000 duros que destinaron á dos fines, con facultad de aplicarlo en determinado caso á solo uno; y es la segunda, la de cual fuere en verdad la voluntad del fundador, si la que se hizo constar por los Gonzalez en el testamento que como comisarios otorgaron, si lo que despues significaron suplicando al Gobierno, consiguiendo resultados y mostrándose complacidos.

12.º—Considerando que estas dos cuestiones que afectan indudablemente á las cuatro épocas en que la historia del Colegio ha quedado dividida, no tienen en este pleito importancia alguna con relacion á la época primera, porque ni se ha pedido la nulidad que desprenderse pudiera de la primera cuestion, ni tampoco se hace en la demanda peticion alguna contra la resolución que en 25 de Setiembre de 1842 elevó á Instituto el Colegio privado de San Juan Bautista.

13.º—Considerando por tanto que cualquiera que sea el fallo ejecutorio que en su día se dicte, no podrá cumplirse lo que en el testamento hecho por los comisarios se dijo era voluntad de Sanchez, porque pedi-

localidad y pueblos limítrofes, que por el jefe de *La mano negra* se iban á formar grupos de accion revolucionaria.

El capitán teniente de la Guardia civil D. Enrique Lopez y Millan, procedió con afán por si podía cojerlo, y efectivamente en la noche del día 2 pudo ser capturado el Pedro Duran Calenda.

Se le cogieron doce libritos de la citada asociación, más de 100 ejemplares de la *Revista Social* y varios papeles de importancia, resultando ser el jefe de los grupos.

Por declaraciones de este jefe han sido presos cinco ó seis personas más.

El sábado fueron sorprendidos por la Guardia civil en un caserío donde celebraba sus reuniones la junta socialista de Arcos, los vecinos de dicha ciudad José Ruiz Sanchez, Juan Panal Ruiz, Juan Gomez Zambrano y Sebastian Gomez Infantes, que según se dice son dueños del citado caserío.

Estos sujetos estaban reclamados por el juez de Arcos.

En virtud de las instrucciones dictadas por el coronel de la guardia civil subinspector del tercio, D. Gregorio Valencia y Orus, el celoso teniente D. Enrique Lopez Millan, ha puesto á disposición del juzgado de Arcos procedentes de Espera, 12 presos pertenecientes al núcleo anarquista de esta villa, con las correspondientes diligencias que son de estremada importancia y trascendencia, á causa de las detalladas revelaciones y delitos llevados á cabo por dicha sociedad, lo cual, unido á los documentos que en 16 de Febrero les fueron ocupados, acaban de aclarar la organizacion, delitos cometidos y proyectados por la expresada asociación.

*Espera.*—En esta villa han sido presos por el cabo primero y varios números más de la guardia civil de la línea de Arcos, los individuos Joaquin Velarde (a) *Pajarito*, Miguel Santiago Alvarez, Francisco Monroy (a) *Manquito*, y Antonio Morales (a) *el Perlo*.

Estos individuos han sido reclamados por el juez de Arcos.

REGLAMENTO

ORGÁNICO DE LA FEDERACION LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADO EN EL AÑO DE 1882.

Artículo 1.º Todos los federados están obligados á abonar la cuota ordinaria de 3 reales mensuales.

Art. 2.º Al ser admitidos no podrán tomar parte en nuestros secretos ó sesiones mientras tanto no cumplan la observación de tres meses ó lo que la comision tenga por conveniente.

Art. 3.º En cada agrupacion no habrá más de un propagandista, el cual no podrá hacer otra propaganda que se separe de lo que expresan los Estatutos; de lo contrario, será responsable de su conducta.

Art. 4.º Las agrupaciones se dividirán en el número de 10 federados.

Art. 5.º Del seno de cada agrupacion tendrán que nombrar un delegado y uno decurial, los cuales llevarán la administración de su grupo.

Art. 6.º Los decuriales presentarán cuentas á la subcomision.

Art. 7.º Todas las agrupaciones locales celebrarán sesion lo más frecuente que puedan, haciéndolo valer por medio de un acta que levanten en cada sesion.

Art. 8.º Todo federado que tenga que presentar quejas ó reformas, lo hará por escrito en pliego cerrado, por el conducto de su delegado, á la subcomision.

Art. 9.º Todo federado que se atrase más de tres meses, se considerará fuera de sus derechos, y no podrá reclamar nada en caso que sus atrasos sean por abandono.

Art. 10. Considerando la necesidad,

da como fué la nulidad, la rescision de la concordia celebrada en 7 de Mayo de 1851, á ello nada mas la sentencia ha de acomodarse; y como quiera que declarado nulo ó rescindido un acto, vuelven las cosas y las acciones al estado que tenían al tiempo de la celebracion del contrato declarado sin efecto, se retractaría la situacion del Colegio á la que tenía en Febrero de 1842.

14.—Considerando que viniendo ya á fundamentar la resolucion sobre la nulidad de la concordia, primera pretension de la demanda hay que fijarse en lo que se hizo materia de los resultados 12, 13 y 14 por cuanto en ellos se demuestra, que los mismos comisarios, primero, y despues los que les sucedieron como Patronos de la fundacion erigida por ellos á nombre de Sanchez, trabajaron para elevar á provincial el Instituto local establecido en el que principi6 siendo simple Colegio de Humanidades; y si esto es así, porque así lo prueban documentos irrecusables, la nulidad es imposible porque á nadie es dado en derecho ir contra sus propios actos y menos teniendo los reconocidos válidos, como lo hicieron los Patronos en la demanda contenida admi-

cuál es el socorro de enfermos, en cada federacion local se nombrará una comision de enfermos, la cual tendrá derecho á recibir para sus fondos un real de los tres designados por cuota mensual.

Art. 11. La subcomision tendrá que presentar cuentas á la comision revisadora, siempre que sea llamada, y despues de examinados los comprobantes, ésta los publicará por medio de una circular á la luz de todos los federados de la localidad.

Art. 12. La cuota que se ha de dirigir á la E. F. y C. C., como tambien el socorro de presos y emigrados, será lo que quede acordado en las conferencias comarcales.

Art. 13. El socorro de presos quedará á cargo de la comision comarcal respectiva.

Art. 14. La comision administrativa tendrá que facilitar recursos á la comision de propaganda en todos los casos que se le originen, como tambien los facilitará á la comision del grupo de accion en todos los actos colectivos que se le originen.

Art. 15. La comision del grupo de accion no podrá extender la justicia, mientras tanto la comision revisadora no falle en jurado al criminal.

Art. 16. Las comisiones locales no podrán ser elegidas por el sufragio, considerando que tienen que ser secretas.

Art. 17. Todos los años, con tres meses de anticipacion para las conferencias comarcales, la comision de propaganda extenderá por las agrupaciones de la localidad una circular, con el fin que todos los federados que estén dentro de sus derechos elijan el compañero que ha de representarlos en las conferencias comarcales, que se celebrarán en Agosto ó 1.º de Setiembre.

Art. 18. Todas las agrupaciones, al tener la organizacion del grupo de accion revolucionario, con el objeto de llevar las represalias por los hechos, lo pondrán en conocimiento del comité de guerra.

Art. 19. El comité de accion revolucionario no podrá elegirse en ninguna localidad donde no exista la organizacion secreta.

Art. 20. Las federaciones locales, con tres meses de anticipacion para las conferencias comarcales, podrán remitir telegramas, en direccion á la comision federal, para incluirlos en la orden del día.

Art. 21. Cada delegado en las conferencias comarcales no podrá observar otra conducta que la trazada en el mandato imperativo, de lo contrario se considerará autoritario.

Art. 22. Todos los propagandistas de agrupaciones tendrán que tener en su poder este reglamento orgánico, para darle lectura en todas las sesiones que se celebraren.

JURADOS.

Artículo 1.º Todo federado que durante su permanencia en la poblacion declare los secretos que haya adquirido; á la burguesia, autoridades ó algunos de sus esbirros, será entregado á la comision respectiva de la localidad.

Art. 2.º Todo federado que se abandone á los vicios de la bebida ó demás vicios inmorales, será expulsado de la federacion, y en caso de arrepentimiento, tendrá que abonar todos sus atrasos.

Art. 3.º Todo federado que estando á cargo de administracion, sea cualquiera ó delegado, y se hallare en descubierto, será puesta su conducta á la luz de todos los federados, y en caso de abonar dichas cantidades, no podrá ejercer nunca más cargos; de lo contrario, será expulsado de la federacion con la observacion que requiera.

4.º Todo federado que faltare al respeto á otro compañero con palabras insultantes ú otros agravios por el estilo,

nistrativa de que se trata en el resultando veinte, no pidiendo por ello entonces más que la rescision de la concordia, segunda peticion de la demando actual. Y aparte de esta poderosa razon, existe tambien contra la nulidad pretendida, las que se derivan en los considerandos cuarto y siguientes, porque no constando en los documentos otorgados por el mismo Sanchez en 26 de Noviembre de 1836 y 3 de Enero de 1838 cosa alguna que relacion directa guarde con la fundacion del Colegio, y siendo todo lo que á ello se refiere derivado, desarrollado y llevado á efecto mediante la voluntad de los comisarios sus fundadores, estos no pueden dejar de convenir en que al obrar como lo han hecho, en todo han cumplido la voluntad del testador en cuanto por ella no se infringieran las leyes preceptivas en todo cuanto á testamentos por comisarios y á instruccion se refieren.

15.—Considerando por otra parte que supuesta en Sanchez la voluntad que se manifestó en el testamento otorgado por sus comisarios, y lo que es más, no poniéndoles á estos en duda los derechos que se han de conceder á los herederos fiduciarios,

se considerará que atropella los principios de union fraternal y solidarios, y será expulsado á la segunda vez que lo inente.

DIPUTACION PROVINCIAL.

A las ocho y media de la noche del lunes se reunió la Excm. Diputacion provincial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada,

Se dió lectura al dictámen de la comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional, resultando un sobrante de 244.213.35.

La comision propone varios acuerdos encaminados á producir economías en los gastos, extendiéndose en consideracion, sobre los ingresos, estado financiero de la administracion provincial, sus relaciones con la Hacienda y el estado aflictivo de los pueblos que se encuentran imposibilitados de poder cumplir sus obligaciones.

Usaron de la palabra los Sres. Luqué, Fernandez Macias y Santa Cruz y se levantó la sesion dando de plazo cuarenta y ocho horas á los señores diputados, para que puedan estudiar el proyecto de presupuesto.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 6 á las 11:00 de la mañana.

El Gobierno mandará en breve á Andalucía fuertes refuerzos de Guardia civil para conservar el orden público.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS.

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Nada notable, ni medio notable,

ha ocurrido ayer. No se sabe de ninguna nueva prision, y las que puedan efectuarse es más que probable que sean de la misma clase de personas que las apresadas en los dias anteriores: todas insignificantes por su posicion social. Se habia llegado á decir que se estaba en la pista para apoderarse la justicia de algunas individualidades algo más superiores en rango que el misero maestro trashumante que se supuso era nada menos que el jefe de *La mano negra*. Tales rumores no se han confirmado.

De las prisiones hechas en Cádiz nada de particular dicen los colegas de la capital, lo cual hace presumir que los presos no serian tampoco personas de cierta importancia. No hay, pues, todavía, según se asegura, indicios bastantes para dar con la cabeza que impulsa á la *mano*.

De otra clase de rumores un sí es no es terroríficos, los creemos del género puramente fantástico, y con nosotros la inmensa mayoría de los que se ocupan en discutir sobre los asuntos públicos con meditacion. Tales son nuestras impresiones de última hora.

Nos parece del caso copiar el suelto siguiente que publica la *Revista de primera enseñanza*:

«LA MANO NEGRA.—Leemos en un periódico de Madrid hablando de la terrible sociedad *La mano negra*, descubierta en nuestra provincia:

«Ayer publicó la *Gaceta* un edicto encargando la captura del maestro de la escuela del Valle, término de Jerez, don Juan Ruiz, para responder de los cargos que le resultan con motivo del asesinato

hoy no son de ejercitar las acciones de ellos derivadas, más que por los llamados á heredar á tan nombrado Sanchez, ó sean los hijos de su sobrino carnal D. Manuel Sanchez Pomar y los que de ellos traigan causa; porque muertos los comisarios, esto es, habiendo dejado de existir los mandatarios, quedó de hecho y de derecho terminado el mandato, y de la misma manera muerto el heredero fiduciario sin fideicomisario conocido, se hizo imposible el cumplimiento del encargo, y nadie más que los herederos voluntarios ó los parientes más próximos son los que pueden pedir que las cosas queden en el estado que tenían al ocurrir el fallecimiento del que fué dueño de los bienes cuestionables ó cuestionados, que es como se cumplen las Leyes de Toro y Partidas citadas, y lo que para casos análogos mandan la Ley 23, Tít. 5.º de la Partida 3.ª el art. 17 de la Antigua Ley de Enjuiciamiento Civil y 9 de la vigente.

16.—Considerando que lo dicho en el fundamento anterior obra más viva y enérgicamente en el ánimo del Juzgado ante la necesidad de resolver como es forzoso sobre abono de daños y perjuicios derivados de la

de Bartolomé Gago, uno de los ejecutados en virtud de sentencia de la sociedad *La mano negra*.

Una rectificacion importante:

El Valle es un caserío enclavado en el territorio de Jerez, y en él no existe ninguna escuela pública oficial; por lo tanto, el desgraciado á quien la *Gaceta* se refiere no es profesor oficial y es más que probable, casi seguro, que ese infeliz sea uno de esos *Maestros ambulantes* que solo sabiendo mal leer y escribir y sin título profesional, se ganan la vida dando lecciones en los cortijos á los hijos de los braceros.»

Partidas de vino exportadas

por la bahía de Cádiz:

Para Gibraltar, 5 botas, 3 octavas y 4 cajas.

Para Amberes, 22 botas y 1 cuarta.

Para Marsella, 6 botas.

Para Burdeos, 13 botas 41 medias, 182 cuartas, 265 octavas, 1.339 barriles y 346 cajas.

Para Leith, 104 botas, 211 medias, 198 cuartas, 24 octavas, 1 barril y 28 cajas.

Para Amsterdam, 83 botas.

Para Londres, 256 botas, 243 medias, 359 cajas, 58 octavas, 24 barriles y 6 cajas.

Para el Havre, 45 botas y 5 cajas.

Para Cete, 700 botas.

Palomas mensajeras.—Resultado del concurso verificado el domingo desde Jerez á Cádiz.

Ganó *Petit Roi 2.º*, de D. Fernando Garcia de Arbolea y Monroy, invirtiendo en la travesía 23'53", y fué un excelente segundo *Orion*, de D. Benjamin Lopez, que recorrió la distancia en 25'18" entrando en su palomar bajo un fuerte chubasco.

El retardo que sobre su marcha habitual experimentaron las palomas en su llegada á esta, se debió á lo tempestuoso del día de ayer, siendo las horas en que hubo más lluvia y viento aquellas durante las cuales se verificó el concurso.

El próximo domingo habrá otro concurso desde Sevilla.

Noticias de la «Crónica de Cádiz»

«Anteanoche y ayer se han verificado en esta poblacion por la policia y guardia civil, algunas prisiones de individuos al parecer complicados con el movimiento socialista de Jerez. Algunos de los detenidos fueron despues de interrogados puestos en libertad. El número de las prisiones se cree es superior á 40.

—Le han sido concedidos quince dias de licencia al alcalde de Arcos, encargándose de las funciones de éste durante su ausencia el teniente primero de aquel Ayuntamiento D. Antonio Lopez Sattiny.

—El Domingo por la tarde y al pasar el tren mixto que de Jerez sale para Madrid por los llanos de Caulina, fué apedreado por una turba bastante numerosa que se hallaba próxima á la vía.

Inmediatamente que la Guardia civil tuvo conocimiento salió con fuerza para dicho sitio, y no ha podido averiguar quienes fueron los autores.

—La sociedad de los ferro-carriles andaluces ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de ferro-carril para unir la estacion y las bodegas de la Aguada con el nuevo muelle de Puntales.

El proyecto, plano y demás documentos se encuentran de manifiesto en la seccion de Fomento para que dentro del plazo de doce dias, los que se consideren perjudicados en Extramuros, puedan alegar lo que á su derecho convenga.

—Como en real orden de 23 de Febrero fueron declarados nulos los nombramientos de los tenientes de alcaldes tercero y cuarto del Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria, en sesion del 3 del actual, dicho Ayuntamiento ha obedecido la expresada real orden, nombrando para cubrir dichas vacantes á los Sres. D. Juan Romero Lopez y D. Francisco Miranda y Hontoria; á quienes por pluralidad de votos corresponden aquellos cargos.»

nulidad de un contrato, sobre el cual los Patronos han llevado las consecuencias de esta accion por ellos en primer término ejercitada y ni el Gobierno ni el Ayuntamiento han dicho cosa alguna sobre tan importante particular. Y no es que no existieran esos indicados daños y perjuicios dado caso que la nulidad se declarase, ni es tampoco que se haya renunciado el derecho á pedir la reparacion é indemnizacion, porque la supresion del Instituto de Jerez menoscabaría los intereses de su poblacion, y más si se tiene en cuenta que como se deja consignado en el resultando 16, el Ayuntamiento de aquella ciudad, queriendo dar toda la importancia que merecia la obra emprendida por los Patronos, compró el convento de San Agustin, dando por él 100.000 escudos, y despues resolvió todas las obras que se hicieran necesarias para darle la indicada aplicacion, y si de esto nada se ha dicho en la demanda ni en las dos contestaciones, tal conducta no pudo obedecer en los Patronos mas que á la conviccion de ser ellos los responsables de los menoscabos, y en las otras dos partes á su propósito de sostener la validez de la concordia.

La «*Revista de Primera Enseñanza*» dice en su último número que los municipios de nuestra provincia, adeudaban á los maestros la cantidad de 25.000 duros en fin de Junio de 1882, sin que hasta la fecha hayan percibido un centimo de tan cuantioso atraso.

El anunciado proyecto del tram-vía militar de San Fernando, vá á llevarse á la realidad.

El señor ministro de Marina ha dictado las disposiciones necesarias para su realizacion. Este tram-vía, el cual debe unir á la Carraca con San Fernando, llena todas las condiciones que reclama toda posicion militar, de facilitar las comunicaciones en toda la extension de su frente y entre su centro y los flancos. Es, por lo tanto, una medida importantísima y que no podrán menos de reconocer las personas competentes.

Felicitemos al Sr. Rodriguez Arias por lo acertado de la disposicion.

Tiene gracia el siguiente episodio, que refiere un periódico, hablando de una causa de adulterio vista á puerta cerrada:

—«Una señora (dirigiéndose á un aficionado al foro que estaba á la puerta del juzgado):—¿Es aquí donde se falla la causa de adulterio?

—El aficionado.—Sí, señora.

—La señora.—¿Se puede entrar?

—El aficionado.—¿Es Vd. interesada?

—La señora.—Sí, señor.

—El aficionado.—¡Ah! ¿Es Vd. la adúltera?

—La señora.—Servidora de Vd.

—El aficionado.—Entonces... puede usted pasar.»

No sabemos si el incidente será exacto; pero chispa, tiene.

Un timo en Barcelona.—Presentóse en una droguería un sujeto, de aspecto decente, y compró drogas por valor de 200 duros y pico; mandó que le extendieran la factura, incluyendo el acarreo desde el almacén á su domicilio, y dijo que satisfaría el importe al estar las mercancías en su casa, sita en la calle Mayor de Gracia.

Se cargaron los objetos comprados en un carro que, acompañado del comprador y del mozo de almacén, se dirigió hacia Gracia, pasando antes por la calle de Vergara, donde, á peticion del comprador, se descargaron dos barriles de aceite de linaza, uno de acetato de zinc y dos sacos de brochas y otros objetos, siguiendo luego el vehículo su camino hacia la vecina villa, cuando al llegar á la calle de las Cortes el comprador dijo al mozo que fuera andando con el vehículo, pues él iba á dar un recado en la citada calle, y por si no les alcanzaba le dijo que su domicilio en Gracia era la calle Mayor, número ciento veinte y tantos, para que les esperasen.

Sin la más mínima sospecha lo hizo así el dependiente; pero al llegar al punto indicado, en vano preguntó por el nombre que habia dado el comprador, pues nadie supo darle razon de él ni del supuesto domicilio. Con el temor consiguiente desanduvo el mozo, seguido del carro, el camino hecho, y se dirigió á la casa en construcion de la calle de Vergara, donde antes dejaban los objetos arriba citados, de los que no se halló ni rastro, pues las personas que allí habia dijeron que el sujeto que antes acompañara el citado vehículo, y á quien no conocian, habia vuelto luego con otro carro, en el que cargó los barriles y sacos, marchándose inmediatamente.

El valor de los referidos objetos es de ciento diez duros.

17.—Considerando además que esa pretendida nulidad llevaria consigo la del contrato de compra venta del exconvento de San Agustin, puesto que como se ha dicho en otro lugar de esta sentencia, lo que es nulo no produce ni puede producir efecto alguno, y teniendo la concordia fecha 7 de Mayo de 1851, claro es que no habría de prevalecer y producir legítimas consecuencias, lo que cimentado en aquel acto se hizo en 30 de Junio de 1868, fecha de la adquisicion del nombrado edificio. Y como quiera que esto no se ha pedido, ni en el pleito han sido demandados el Ayuntamiento y el dueño del exconvento, claro es que no han de ser perjudicados directa ni indirectamente con el fallo que se dicta. Así para casos semejantes lo tiene declarado el Supremo Tribunal en muchas sentencias, y entre ellas las fechadas el 20 de Octubre de 1866, 10 de Febrero, 17 de Marzo y 17 de Diciembre de 1873, 6 de Febrero de 1874, 8 de Enero de 1875 y 7 de Noviembre de 1879.

(Se concluirá.)

ARRENDAMIENTOS.

Por el término de cuatro años se arrienda la Dehesa de la Zorrilla, término de Espera, para el aprovechamiento de pastos y bellotas, compuesta de unas 1.130 fanegas de tierra.

En el momento en que por la primavera se manifiesta la circulación de los humores, siempre suele pensarse en los purgativos; nada mejor podemos aconsejar al efecto que el Jarabe de Rabano iodado preparado a frío, de Grimault y C.ª, farmacéuticos en París.

El Jarabe de Rabano iodado de Grimault y C.ª lo creemos destinado a ocupar un puesto importante en la terapéutica. Nos es satisfactorio el poder señalar los excelentes resultados que siempre hemos alcanzado al emplearlo como regenerador de la sangre, en ciertas afecciones crónicas generales nacidas de una acrimonia cualquiera de la sangre, pero sobre todo en las llamadas especiales, cuando el Ioduro de Potasio, el Aceite de Hígado de Bacalao y otros muchos purgativos en boga eran insuficientes ó no podían ser soportados por estómagos altamente delicados.

Dr. A. FAVROT, de la Facultad de París. Para estar seguro de la eficacia de este producto, que ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones, deberá exigirse la marca de fábrica de Grimault y C.ª y el sello azul del gobierno francés.

BUSCAD EL ORIGEN.

Las enfermedades locales no pueden curarse simplemente con tratamientos locales. Por ejemplo, ninguna aplicación a la parte afectada puede curar radicalmente las almorranas. Es necesario por lo tanto cambiar las costumbres del cuerpo, que son la causa primaria de la dolencia. En tal virtud, el medicamento que debe usarse es las PILDORAS AZUCARADAS DE BRISTOL, el alterativo vegetal más fino que se conoce. La constipación es casi invariablemente la causa inmediata de ese angustioso desarreglo. La acción de las Pildoras cambia desde luego el estado del vientre. La indigestión y la acción morbosa del hígado producen la constipación. Pero esos dos desórdenes se remedian prontamente con este poderoso y agradable agente vegetal, y los órganos se entonan, se arreglan, y recuperan la más perfecta salud. Los síntomas y el origen de la enfermedad desaparecen a la vez y se acaban para siempre. LA ZARZAPARRILLA DE BRISTOL debe usarse al mismo tiempo que las PILDORAS para apresurar más la cura.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

SALUD A TODOS devuelta sin purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y seis años de un éxito invariables curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tes, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, debilidad, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y de la sangre. 100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskoff, la Sra. Marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc.

Curación n.º 69.924.—Soissons (Aisne), el 10 de Enero 1868.—En la aldea donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la Revalenta Du Barry. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi más.—De Chasseles, condesa de Gourguen.

Curación n.º 62.845.—Sr. Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general. Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270. Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martín, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstruido.—Núm. 18.744. El doctor médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento de los miembros, á consecuencia de excesos de juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas. Se vende únicamente en cajas de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y en 24 libras, 300.

Se arrienda un buen partido,

que consta de sala, cinco alcobas, comedor, despensa, cocina y otras dependencias. Tiene agua de Tempul y su precio muy arreglado. No se alquila sin garantías.

Darán razon en la imprenta de este periódico.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 6. Transcripciones de matrimonios. Ninguna.

Nacimientos. Pedro Castro Bozanes. Manuel Coca Garcia.

Defunciones. D.ª Maria Luisa Bander Delandre. D. José se ignoran sus apellidos. D.ª Pilar Pascual Gomez. D. Juan Padilla Molina. D. Francisco Molina Lazo. D. Fernando Peña Carretero.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES. DIA 5 DE MARZO.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL. Enfermos existentes del día anterior. 150. Entrada en el día de la fecha. 2. Total. 152.

Baja por curados. 5. Idem por fallecidos. 1. Existencia que queda. 146.

BENEFICENCIA DOMICILIARIA. Papeletas expedidas en este día. 24. Recetas servidas por la farmacia del Hospital. 88. Nodrizas que se pagan de este capítulo. 24. Transeuntes socorridos. 4.

CEMENTERIO. Cadáveres sepultados.—Hombres, 0.—Mujeres, 1.—Niños, 1.—Niñas, 0.—Total, 2.

CÁRCEL. Presos existentes del día anterior. 302. Entrados en el día de la fecha. 5. Total. 307.

Han salido. 34. Quedan. 273.

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Reses degolladas el día 6.

Table with columns: Reses, Peso, Precio. Ganado vacuno. 5. 1250 1/2 kilos. 74 cuartos. Lanar. 12. 146 1/2. 46. Machos cabrios. 0. 000 0/0. 00. De cerda. 1. 109 1/2. 66.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

D. Cayetano Montenegro, secretario del Juzgado Municipal del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal suplente de dicho distrito, ante mi dictada en el expediente que se sustancia á solicitud de D. Manuel de la Cueva, representado por el procurador D. Francisco Camacho Montenegro, contra Manuel Diaz sobre cobro de reales, se subasta por el término ordinario los bienes muebles que á continuación se expresan:

Una estantería de pino con puertas de cristales de siete y medio metros de largo, apreciada en mil quinientos siete reales. 1.507

Un mostrador de pino con cajones de siete metros de largo y tarima. 426

Una estantería pequeña de pino con dos albacenas con puertas. 98

Una máquina de moler café. 30

Una cruz de peso con tazas de metal con sus juegos de pesas. 80

Dos juegos de medidas de lata para aceites. 28

Veinte y cuatro cajas de botones de varias clases. 65

Diez y nueve trozos de cintas de algodón. 74

Una y media caja de ojetes. 2

Cuatro masillos de agujas de crochet. 3

Cuatro piezas de cintas de zagalejo. 7

Dos piezas de elásticos para botos. 8

Cuatro piezas de reforzado. 26

Nueve cajas de ovillos de hilo para marcar. 15

Veinte y cinco paquetes de libritos de fumar. 30

Tres cuartas de guita. 3

Quince lápices de carpintero. 3

Veinte y ocho botellas de cristal. 14

Ciento veinte cajas de betun. 16

Trescientas piedras de encender. 12

Noventa y tres cartuchos de polvos de almidon. 33

Tres pares de alpargatas. 7

Siete cajas de mariposas. 28

Dos libras y media de algodón para la luz. 12

Diez y siete ovillos de cáñamo para zapatero. 10

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—La Merced. MAÑANA.—Dicha iglesia.

SANTO DE HOY.—Santo Tomás de Aquino Dr. y Stas. Perpetua y Felicitas Mrs. MAÑANA.—San Juan de Dios Fr.

Continúa en la parroquia de San Mateo el devoto setenario á Nuestro Padre y Jesus de las Penas y á nuestra Madre y Señora del Desconsuelo, despues del toque de oraciones, con dolores, Stabat Mater y Miserere cantados.

El día 9, á las diez de la mañana, será la función principal, en la que predicará el señor don Joaquin Iraizos.

Se advierte que estos cultos no son costeados por ninguna corporacion ni particular, y que solo se cuenta con las limosnas que quieran dar los fieles, las que podrán entregarse al señor Cura ó al Sacristan de dicha parroquia.

Hoy Miércoles, á las cinco y media de la tarde, se dará principio en el Beaterio del Santísimo Sacramento al devoto quinario al Santo Cristo que con el título de las Aguas se venera en dicha iglesia.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad consagra una solemne función al gloriosísimo padre de los pobres San Juan de Dios, mañana, á las diez y media de la misma, en a iglesia de Ntra. Sra. de la Merced y del Hospital de Santa Isabel, siendo orador el presbítero Sr. D. Juan Bautista Villalon. Autorizará tan solemne acto la real presencia de Nuestro Divino Redentor en el augusto sacramento del altar.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 5.

En Valladolid aparecieron el viernes señalados con una mano negra el palacio arzobispal, la casa del Sr. Cuesta y otras. No se dá importancia al hecho, que se atribuye á algun desocupado.

Sin embargo de la pena de ser pasado por las armas que el fiscal pidió para Pancha-Ampla en el acto de reunirse el consejo de guerra en Tarragona hace pocos días, el tribunal militar le ha condenado á cadena perpetua.

Anoche no se tenía seguridad completa respecto á si continuaria esta tarde en el Congreso la discusión del proyecto de primeras materias, ó si se aplazaria este debate para empezar el referente al crédito para indemnizar á súbditos franceses.

Este debate empezará—como es consiguiente—por el voto particular del señor Romero Robledo, teniendo distribuidos los turnos para combatir los Sres. Caballero, Gutierrez Agüera y Laserna—por el orden que los enumeramos—y encargados de contestarles, los Sres. Bosch y Fustigueras, Bugallal y Romero Robledo.

Dentro de tres ó cuatro días creése que regresará á Madrid el señor Montero Rios. El señor duque de la Torre, que, por fortuna, se encuentra ya restablecido de su indisposición, espera la llegada del ilustre jurisconsulto demócrata para convocar á una reunion de la izquierda dinástica y plantear en ella resultadamente la cuestion de tendencias y actitudes.

EXTRACTO DIARIO DE LA GACETA.

La Gaceta del 5 contiene las siguientes disposiciones:

MARINA.—Real orden disponiendo se proceda á la provision de un número indefinido de plazas de alumnos de ingenieros de la armada.

HACIENDA.—Real orden declarando que la prórroga concedida á los tratados de comercio celebrados entre España y Alemania, Suecia, Noruega y Suiza termine en el 15 del actual marzo.

ÚLTIMA HORA.

Boletín autográfico de la Agencia Fabra

Cádiz 4.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del Marqués de Campo Santo Domingo, procedente de Montevideo sin novedad.

Londres 5.—El Times dice que la conferencia sobre la cuestion del Danubio se reunirá el miércoles próximo y que Inglaterra presentará una proposicion que será aceptada por Rusia.

Añade que así, la conferencia podrá poner término á sus tareas. El mismo periódico publica hoy un artículo en el cual hablando de la cuestion de Egipto dice que Inglaterra no debe inquietarse en manera alguna de la oposicion que encuentra en el continente europeo, y que debe completar las reformas iniciadas á orillas del Nilo.

De otra suerte, añade, la Gran Bretaña no conseguiria más que atraerse el menosprecio de Europa.

El Daily News dice que la agitacion cunde en la Arabia y que son de temer graves trastornos en aquel país. Añade que el ex-cherif de la Mecca que era uno de los principales instigadores de la rebelion ha sido preso por las autoridades otomanas.

Con referencia á noticias de Constantinopla asegura que Edhen Bajá será elegido gran visir.

Paris 5.—Los grupos de la izquierda de la Cámara que no habiendo tenido bastante representacion en el gabinete han recibido la compensacion con plazas de subsecretarios tienen ahora la pretension de que estos asistan á las deliberaciones del consejo de ministros.

El ministerio rechaza esta pretension pero es de temer que esto produzca disgustos y por lo tanto pérdida de votos en la mayoría.

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 5 de Marzo de 1883.

La Correspondencia de España, confirma la noticia que di á usted respecto á que el Obispo Prior de las órdenes Sr. Cascajares, será nombrado pronto Patriarca de las Indias.

Las tres proposiciones presentadas al Congreso sobre incompatibilidades con el cargo de diputado, á falta de otros asuntos de más importancia para generalidad de los políticos, sigue dando pasto á las conversaciones del Salon de Conferencias del Congreso.

El general Lopez Dominguez, autor de la primera que se anunció, redoblaba hoy su empeño de que Cañamaque retirara su firma de la radicalmente formulada por los diputados noveles, hasta el punto de insistir en su propósito de si éste retiraba su firma y se pasaba a la izquierda dinástica, de hacerle ministro tan luego como la izquierda fuese llamada á regir los destinos del País. Pero el Sr. Cañamaque creyendo está esto muy lejós, no hizo gran caso de semejante ofrecimiento y se mantuvo en sus trece.

Los señores Martos, Castelar y Silvela (D. Francisco) que habian firmado la proposicion del espresado general, viendo las proporciones que habia tomado la cuestion de incompatibilidades, procuraban atenuar el hecho de haberla autorizado con su firma, diciendo: uno, que lo habia hecho por compromiso; otro, por efecto de una mala inteligencia, y el señor Castelar porque habiendo visto la firma de Martos, no vaciló en conceder la suya, en asunto que nada se rozaba con la política. De aquí el que dichos tres señores se acercaran al señor Lopez Dominguez para significarle su resolucion de retirar las firmas si persistia en mantenerlo firme.

Ya en este caso, dicen que este señor ofreció apoyarla ante la Cámara, para salir del compromiso y retirarla acto seguido, siempre que las otras proposiciones restantes quedasen en efecto, como se decia.

El ministro de Hacienda ha resuelto no recibir á nadie en su despacho, con el fin de no verse obligado á interrumpir sus trabajos de confeccion de los presupuestos generales del Estado, si ha de presentarlos en el Congreso antes de las próximas vacaciones como desea el gobierno, para que la comision pueda aprovechar ésta en el examen de los mismos, y la Cámara al reanudar sus sesiones al siguiente día de pascuas pueda emprender su discusión y aprobacion.

Confirmase la noticia que di á V. hace tiempo acerca de que el gobierno solo dará cuenta á las Cortes de las modificaciones que se introducen en dichos presupuestos, para abreviar los debates.

La prensa en general se ocupa del bandolerismo de Andalucía. Continúan la persecucion y sorpresa de muchos de los comprometidos, con quienes, segun tengo dicho, el ministerio se mostrará inexorable. Varias familias aristocráticas, sin preocuparse de las asechanzas de la Mano negra, se disponen á emprender su marcha á Sevilla, en donde se proponen pasar la Semana Santa y las ferias; y aun tambien piensan algunos curiosos hacer un viaje á Jerez para asistir á las vistas de las causas que se sigue contra los maniegros, que han despertado cierta curiosidad entre la gente que vive de sus rentas.

Los prohombres de las diferentes agrupaciones republicanas no han desistido de sus gestiones para que las próximas elecciones municipales se verifiquen en los términos más liberales que repetidamente han manifestado. Los posibilistas están decididos á presentar la proposicion de ley que anunciaron: pero es indudable que será desechada, pues que el Sr. Sagasta y sus compañeros de gabinete así lo han resuelto y la mayoría se manifiesta dispuesta á secundar las miras del gobierno en esta cuestion.

Dicese que varios de los candidatos del grupo martista tanto en Madrid como en las principales capitales de provincia, cuentan con la adquisicion del elemento oficial; y bajo este supuesto dan como seguro su triunfo. El martismo, pues, parece ganar terreno en altas regiones.

5 de Marzo de 1883.

La temperatura política, como diria El Correo, arroja pocos perfiles que no sean ya conocidos del público. En el Senado se nombrarán dentro de un rato treinta comisiones que en su mayoría entenderán en asuntos de carreteras, y se aprobarán por las secciones las lecturas de dos proposiciones de ley, una relativa á la revision de los requisitos que se necesitan para ser senadores electivos, y la otra sobre reformas del arancel de Aduanas.

En el Congreso no me atrevo á decir lo que pasará, por más que la sesion ha empezado á estas horas y que tengo á la vista la orden del día. ¡Tales cosas vemos de vez en cuando! Pero si bien no puedo decir lo que pasará, bien puedo profetizar lo que no pasará; por ejemplo: la ley de matrimonio civil, cuestion la más importante de todas las que están sobre el tapete, sigue durmiendo el sueño de los justos, sin que por lo visto haya medio de sacarla de la especie de catalepsia en que yace. Estremece pensar en las consecuencias que puede traer la morosidad ó el miedo que se tiene á tocar el asunto, pues esto ha de traer grandes consecuencias á la familia y semilleros de pleitos que perturbarán no solo el orden material sino tambien el moral. La prensa de todos los matices se ocupa con insistencia del asunto, pero su voz se pierde en las regiones oficiales quedándose pñdola entre el Sr. Alonso Martinez y el señor Romero Giron. Lo de siempre: las personalidades por cima de los intereses del país.

La coalicion republicana, que no puede ni quiere transigir con que las elecciones de Ayuntamientos se hagan con arreglo á la ley conservadora, se retraerán como partido, votando como individualidades á los candidatos de oposicion. Por todas partes no se habla más que de primeras materias, principalmente en la que se relaciona con los aceites; pero hoy, como los días anteriores, no se ha llegado á un acuerdo definitivo.

Las proposiciones referentes á incompatibilidades dan poco juego; eso de por el mero hecho de llevar la investidura del diputado no poder ocupar puestos ni cobrar cesantías, ni sueldos en los consejos de administracion de los ferro carriles, no seduce á nadie.

Continúan llegando noticias de La mano negra, á la que por lo visto no hay manera de ponerle fin.

Bolsa: 4 p. interior 64'75. Pequeños, 64'90. Exterior, 64'75. 4 amortizable, 78'80. Pequeños, 78'00. Cíubas 98'00. Banco de España, 289. Londrés 90 dfr 47'95 dineros. Paris 8 dfr 4'93 francos.

Seccion Comercial.

GOTIZACIONES EN LA PLAZA. CAMBIOS AL CONTADO.—5 de Marzo de 1883

Papel extranjero. Londrés, 90 dfr. 47'425. Id. 8 dfr. 46'925. Paris. 8 dfr. 4'935.

Papel nacional, 8 dfr. Alicante. 1/2 d. Palma de Mall. 1/10 d. Badajoz. 3/4 d. Pamplona. 3/4 d. Barcelona. 1/2 d. Reus. 3/1 d. Bilbao. 3/4 d. San Sebastian. 3/4 d. Cádiz. 1/8 d. Santander. 3/4 d. Córdoba. 3/8 d. Sevilla. 1/8 d. Coruña. 3/4 d. Tarragona. 3/4 d. Granada. 3/8 d. Valencia. 1/2 d. Madrid. 3/8 d. Valladolid. 3/4 d. Málaga. 3/8 d. Vitoria. 3/4 d. Oviedo. 3/4 d. Zaragoza. 3/4 d.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR VINGOS.

Barca americana COMMERCE, de 453 toneladas, capitán Gawtey, con destino á New-York.

Barca italiana ORESTE, de 365 toneladas, capitán Chirico, con destino á New-York.

Vapor inglés MÁLAGA, de 1023 toneladas, capitán Russell, con destino á Londrés y Lisboa.

Vapor inglés CITY OF HAMBURG, de 494 toneladas, capitán Walsh, con destino á Cork, Glasgow, Dublin y Liverpool.

Vapor español CARPIO, de 389 toneladas, capitán Marquez, con destino á Liverpool.

Vapor inglés PETRARCK, de 1275 toneladas, capitán Nuñez, con destino á Hamburgo y Havre.

Vapor italiano EUROPA, de 1291 toneladas, capitán Gandolfo, con destino á Montevideo y Buenos-Aires.

Vapor español MANUEL ESPALIÚ, de 958 toneladas, capitán Rubio, con destino á Marsella.

Vapor español HERRERA, de 637 toneladas, capitán Vives, con destino á Londrés y Amberes.

Vapor español correo CIUDAD DE CADIZ, de 1800 toneladas, capitán Segovia, con destino á Veraeruz.

MERCADO DE JEREZ.

CARNES.—Vaca, de 76 á 80.—Cerdo, de 61 á 71.—Oveja, de 46 á 48.—Carnero, de 46 á 48.

Trigo, de 65 á 75.—Cebada, de 35 á 36.—Garbanzos, de 100 á 160.—Alpiste, de 100 á 100.—Habas, de 66 á 68.—Arvejonas, de 74 á 76.—Maiz, de 61 á 65.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON. Día 5. Vapor español Anselmo, del Ferrol en 3 días con carga general.

El falucho Cinta, de Huelva con efectos. La corbeta de guerra Doña Maria de Molina y el vapor Carpio que no han sido visitados por Sanidad á causa del fuerte viento reinante.

SALIERON. Día 4 en la noche. Vapor español Rivera, con carga general de tránsito para Málaga y escalas. Día 5. Vapor español Anita, en lastre para San Juan del Puerto.

BUQUES Á LA CARGA.

PARA CETTE. El vapor francés EGYPTIEN, su capitán Mr. Blanc, saldrá para dicho puerto el 8 de Marzo próximo.

Admite un resto de carga y pasajeros. Su agente en Cádiz D. E. Collet.

Cruz de la Madera, núm. 11.

C.ª HAVRAISE PENINSULAIRE.

PARA EL HAVRE. El vapor francés CONSTANTIN, capitán Mr. Legoazion, saldrá para dicho puerto del 12 al 13 de Marzo próximo.

Admite carga á flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda y Alemania, y pasajeros para Málaga, Havre y Paris. Su agente en Cádiz, D. E. Collet.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

MIÉRCOLES 7. 9 15 de la mañana. 10 15 de la mañana. 11 15 de la idem. 2 30 de la tarde. 0 de la tarde. 0 de la idem.

JUEVES 8. 10 de la mañana. 11 de la mañana. 12 de la idem. 1 de la tarde. 2 15 de la tarde. 3 30 de la idem.

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno, Compás, n.º 2

MONTE DE PIEDAD.

El Domingo 18 de Marzo de 1883, de doce a tres de la tarde, se venderán en subasta pública, en su local

calle FRANCOS, n.º 28, los efectos a continuación expresados, procedentes de los empeños del mes de Diciembre de 1881, si antes ó en el acto no los redimen sus dueños.

Alhajas.

- 6027 Un rosario de plata con cuentas negras. 13
6062 Un par de zarcillos filigrana de plata dorada y topacios y un anillo de oro y perlas. 20
6068 Un reloj de plata. 28
6075 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 20
6081 Un reloj de plata dorada y una leontina de plata. 70
6082 Una leontina de oro rota y un anillo de oro y piedras falsas. 160
6111 Un reloj de plata. 54
6124 Un par de zarcillos medio negro y un anillo de oro y coral. 13
6136 Tres anillos de oro con piedras falsas, perla esmalte y topacio. 36
6141 Un reloj de plata. 70
6145 Dos rosarios de plata con cuentas oscuras y una medalla de plata dorada. 36
6163 Un anillo de oro y diamante. 60
6165 Una gargantilla falsa y guardapelo de oro y esmalte 60
6166 Un alfiler y un par de zarcillos filigrana de oro y topacios. 60
6167 Un par de zarcillos de oro y perlas. 30
6168 Dos cucharas y dos tenedores de plata. 140
6174 Un anillo de oro y diamante. 58
6182 Un alfiler y un par de zarcillos filigrana de oro y topacios. 70
6184 Una leontina de oro. 160
6193 Un rosario de plata dorada. 13
6207 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 45
6214 Un par de zarcillos filigrana y topacios. 13
6238 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 35
6248 Unas tenacillas de plata y un alfiler de oro y perlas. 20
6281 Un reloj de plata. 30
6283 Un anillo de oro con esmalte, perla y turquesa y un par de zarcillos de oro y topacios. 36
6290 Un reloj de plata. 16
6302 Un reloj de plata. 70
6303 Una gargantilla de plata dorada y un guardapelo de oro y perla. 100
6307 Un par de zarcillos filigrana de oro. 200
6309 Un alfiler y un par de zarcillos de oro granate y perla. 200
6312 Un par de zarcillos de oro con esmalte y diamante 30
6325 Un rosario de plata con cuentas negras, una cadena de rositas de plata incompleta, un par de zarcillos negros medio oro y un anillo de oro con un topacio. 16
6331 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 34
6333 Un cacharon de plata y una cruz de oro y perla. 240
6334 Una cruz de oro y perla y un par de zarcillos de oro con esmalte. 120
6337 Doce cucharillos con cabo de hojilla de plata y doce cucharitas de plata dorada. 250
6338 Doce tenedores de plata. 460
6339 Diez y ocho cucharas de plata. 740
6352 Una escribanía de plata con campanilla, un perrito de idem y dos perfitos. 720
6353 Seis cucharas de plata. 200
6354 Dos cucharas y dos tenedores de plata. 144
6355 Dos cucharas y dos tenedores de plata. 144
6356 Los pulgones heclura de berrogo, una copila con anillo de plata y dos docenas de cucharitas de hojilla de plata. 860
6357 Un cazo de plata. 130
6358 Una corona de plata. 140
6361 Un reloj de oro. 280
6371 Un cucharón de plata. 92
6372 Doce cucharitas de plata 150
6373 Un par de zarcillos de oro con esmalte y coral. 22
6379 Un par de zarcillos filigrana de oro y topacios. 35
6380 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 30
6389 Un par de zarcillos negros filigrana de oro. 13
6394 Dos botones de oro y granate y otros dos de oro y esmalte. 92
6395 Un reloj de oro. 560
6396 Un rosario de plata dorada cuentas de coral y un dedo de plata. 13
6397 Un reloj de plata. 85
6398 Un anillo de oro filigrana con camafeo y coral, otro idem de oro con esmalte y una florecita de puntas de diamantes, otro id. con perlas y otro con cerzones. 80
6399 Una pulsera de oro y un

- par de zarcillos de oro y tres pendientes con amatista. 116
6400 Un junquillo de oro. 160
6401 Un anillo de oro con retrato. 72
6402 Dos cucharas de plata. 70
6436 Un reloj de plata. 60
6475 Un anillo de oro con guardapelo y un par de zarcillos medio oro y coral. 20
6502 Un boton de oro con perla y un diamante. 60
6532 Un anillo de oro y plata con puntas de diamantes y piedra verde. 20
6549 Una leontina de oro. 500
6563 Un par de zarcillos, tres pendientes filigrana de oro con topacios y otro par id. negros filigrana de oro. 50
6564 Un reloj y cadena plata. 70
6569 Un reloj y leontina de plata. 75
6582 Un reloj y leontina de plata. 45
6602 Un reloj de plata y cadena de idem dorada. 75
6614 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 35
6618 Un par de zarcillos filigrana de oro y topacios. 35
6626 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 35
6627 Un par de zarcillos filigrana de plata dorada y topacios. 16
6656 Un par de zarcillos coral filigrana de oro, faltando á uno la maltesa. 30
6664 Un alfiler filigrana de oro y topacios. 20
6667 Un anillo de oro con esmalte y una amatista, otro id. faltándole la piedra del centro y dos cocharas de plata. 80
6670 Un par de zarcillos negros filigrana plata dorada. 13
Jerez 17 de Febrero de 1883.—El Director de turno, FRANCISCO ORBANEJA Y GRANDALLANA.

Arrendamientos.

- Se arrienda la casa calle del Baño viejo, núm. 4.—En la calle Larga, núm. 33, darán razon.
Se arrienda la casa calle de la Merced, núm. 29.—Para tratar, acúdase á la imprenta de este periódico.
Se alquila el partido principal de la casa núm. 9, calle de la Doctrina.—Para verlo y saber su precio, Bizcocheros, 6. 19
Se arrienda una cuadra y pajar en la calle Fontana, núm. 9.—En la misma darán razon.
Se arrienda desde ahora en adelante la accesoria calle Honda, núm. 10, donde estaba el almacén de muebles.—Darán razon, Naranjas, número 1. 28
Se arrienda una bodega en la plaza de San Francisco de Paula, de 30 botas de asiento, en la calle de San Fernando, núm. 6.—Darán razon núm. 19. 15-13
Se da en arrendamiento un local propio para establecimiento en la calle Arcos, núm. 22, esquina á la de Fontana, con enseres ó sin ellos.—Darán razon en la posada de Fontana. 8-7

Anuncios.

Se venden 70 aranzadas de yerba, cerca de la poblacion.—Dan razon, Collantes, 4. 8-2
Se desea una buena cocinera.—Dan razon, Collantes, núm. 4. 8-2

AL PÚBLICO.

La fábrica de tapones y cuadrados de corcho, establecida en la calle del Carmen, núm. 10, se ha trasladado á la calle de Molineros, esquina á la del Sol. 15-9

NODRIZA.

Rosario Gonzalez, casada, primeriza, de 22 años de edad, solicita casa para criar.—Vive en la calle Molineros, núm. 18. p-3

TÓNICO-GENITALES

Célebres píldoras del especialista doctor Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 20 rs. caja, y 8 rs. REMITEN POR EL CORREO A CAMBIO DE SELLOS. DR MORALES, CARRETAS, 39 MADRID.

ACOGIDA DE GANADOS.

Yerbas abundantes en el arrefice de Sanlúcar, junto á la alcantarilla.—En la mismas tierras ó en la Carpintería alta, núm. 4, informarán. 5

GUIA ROSETTY

En la Guia oficial de Cádiz, su provincia y Departamento, que para el presente año ha publicado el cronista de la misma, Sr. D. José Rosetty, y Pranz, se halla compendiada la de esta ciudad, cuyo pormenor es el que sigue:
Reseña histórica y crónica local.—Excmo. Ayuntamiento y sus dependencias.—Alcaldes de barrio.—Administración de Consumos y Arbitrios municipales.—Casa de matanza.—Cárcel pública.—Estado eclesiástico.—Parroquias, iglesias y capillas.—Conventos de religiosos y religiosas en clausura.—Audiencia de lo criminal.—Juzgados de primera instancia y municipales.—Escritanos de actuaciones.—Ilustre Colegio de Abogados.—Notarios públicos.—Colegio de Procuradores.—Registro de la Propiedad.—Comandancia Militar.—Cuerno de la guarnición.—Depósito de caballos sementales.—Factoría de utensilios.—Guardia civil.—Destacamento de carabineros.—Administraciones de Correos y Telégrafos, Rentas estancadas, Loterías, Aduanas y Bienes Nacionales.—Títulos del reino.—Distinciones y condecoraciones.—Cónsules y vice-cónsules extranjeros.—Sociedad Económica de Amigos del País.—Instituto provincial de 2.ª enseñanza.—Colegios incorporados al mismo.—Escuelas preparatorias para maestros y maestras de 1.ª enseñanza.—Escuelas públicas municipales.—Hijuela provincial de expósitos.—Hospicio provincial y Casa de huérfanas.—Hospital general.—Asilo de Mendicidad.—Monte de piedad y Caja de ahorros.—Sucursal del Banco de España.—Sociedad de abastecimiento de aguas.—Fábrica del gas.—Periódicos locales.—Capataces de bodega.—Almacenistas de vinos.—Extractores.—Comerciantes banqueros.—Compañías de seguros.—Corredores.—Administradores de fincas.—Profesores en Medicina y Cirujía.—Farmacéuticos.—Sangradoros y dentistas.—Matronas.—Veterinarios.—Albiteros y herradores.—Arquitectos y Maestros de obras.—Agricultores.—Fondas con hospedaje.—Cafés y restaurant.—Casas de huéspedes.—Empresas de carruajes de alquiler.—Cosarios entre Jerez y los puertos.—Indicador de domicilios y anuncios de todas clases.
El total de la obra forma un grueso volumen en 4.º, de más de 800 páginas é impresion clara y compacta, y se halla de venta al ínfimo precio de 20 reales en rústica, 24 encartonada y 30 en lienzo fino con relieves, en la librería calle Larga, núm. 33, ó bien haciendo el pedido al corresponsal don Juan José Duarte, empleado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recuérense con ellas la salud perdida. De venta en todas las Boticas y Droguerías.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

de GRIMAULT y C.ª, Paris
La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe efectuar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:
las Malas digestiones, los Eructos de gas, los Calambres de estómago, las Náuseas, las Gastritis, las Hinchazones del estómago, la Jaqueca, las Gastralgias, las Enfermedades del hígado.
Hace cesar los vómitos de las señoras encintas, fortifica á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y su nutricion.
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C.ª y el sello del gobierno francés. En Paris, 8, Rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías

MÁQUINAS PARA TEJAS Y LADRILLAS.

UNICO PREMIO en la Exposición Universal de Paris, 1878.
BOULET, LACROIX Y C.ª
Constructores-Mecánicos, 28, rue des Ecluses-St. Martin, PARIS.
Catálogo Ilustrado á quien lo pida en carta franqueada.

JARABE RABANO YONADO ALONAR

Nuestro JARABE ha sido preconizado por varios acreditados facultativos que han tenido ocasion de probarlo en su numerosa clientela considerándole de virtudes superiores á los demás preparados yodados, aceites de hígado de bacalao, etc., etc., para combatir las enfermedades escrofulosas, linfáticas, raquítico, palidez, afecciones de la piel y todas las que dependan de pobreza, ó de un vicio ó acritud de la sangre. De venta en todas las farmacias.—Depósito Central: Sres. Alomar y Uriach, calle Moncada, núm. 20.—BARCELONA.

Se venden desde

una hasta 70 botas de vinagre superior, procedente de un vino muy viejo. En la imprenta de este periódico darán razon. 8

Se echan asientos

de rejilla en precio económico, en la calle Antona de Dios, núm. 14.

En Jerez y en la

Catalana se venden cañas de todas clases.—En la calle Caballeros, aduanilla, darán razon. 15-7

SE VENDE

un espejo grande de óvalo y una cómoda con tapa de mármol.—Calle de San Marcos, núm. 13. 15-6

ENFERMEDADES SECRETAS

CAPSULAS RAQUIN
Estas cápsulas son superiores á todos los medicamentos empleados en el tratamiento de las enfermedades secretas.
al COPAIBATO de SOSA Estas cápsulas, absolutamente desprovistas de heedor, son muy bien toleradas por los enfermos que no pueden soportar la copaiba ó los demás remedios de la misma clase, obrando en dosis tres veces menores. De tres á seis cápsulas al día bastan para obtener rápidamente la curacion de los flujos mas intensos.
Las Cápsulas de Raquin han sido aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.
Depósito en PARIS, en casa de FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, Faubourg St-Denis, y en el Extranjero en todas las Farmacias en que se halla tambien la INYECCION RAQUIN, complemento del tratamiento.

CARBON CARDIFF

de superior calidad, á 8 1/2 rs. quintal, puesto en carbonera.—Los avisos, calle de Medina, depósito de cok. 36

SE VENDE

un carro grande cajon, una máquina de planchar, una prensa de copiar y seis macetones de laureola.—Higuera 18, darán razon. 5

CAÑETE

DENTISTA
Calle de Doña Blanca, núm. 12.

RECIBOS PARA EL GOBRO

DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS. SE VENDEN EN LA Librería calle Larga, núm. 33.

¿Porqué coser á mano?
MAQUINAS PARA COSER
SINGER
PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES
ACUDDA
19, Algarve, 19,
JEREZ,
DONDE
POR 10 REALES SEMANALES
SIN ENTRADA, NI AUMENTO, NI ADELANTO ALGUNO,
Se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de LA COMPANIA FABRIL SINGER NUEVA-YORK. SUCURSALES EN TODAS LAS CAPITALS DE PROVINCIAS.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y C.ª
AL MÁTICO
Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Depósito en París
GRIMAULT y C.ª, 8, Rue Vivienne
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C.ª y el sello del gobierno francés.

GARGANTA VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Contra las Enfermedades de la Garganta, de la Voz y de la Boca, los Efectos perniciosos del Mercurio y del Tabaco.
PRECIO: 12 REALES
Exp. en el rot. de París
Adh. DETHAN, 57, Rue Vivienne en PARIS

GOTA y REUMATISMOS
LICOR LAS PILDORAS DEL D. Laville
Estos medicamentos son los únicos Antiguos analizados y aprobados por el Dr. OSSIAN HENRY jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de Paris.
Las PILDORAS se toman durante los ataques, para curarlos.
Los LICORES se toman durante el estado crónico para impedir nuevos ataques y alcanzar la curacion completa.
Para evitar toda falsificación, expase el Sello del Gobierno Francés y la firma GRIMAULT y C.ª
Venda por Mayor (COMAR, Farmar, 28, calle Saint-Clément, en PARIS.
DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS de la Facultad de Paris.

PRECIOS DE COMISIONISTA.
D. BERNARDO GUNDERSEN
JOYERIA Y RELOJERIA INGLESA
y almacén al por mayor y menor de
Joyas, Relojes, Óptica y Bronces de lujo.
PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 71.
Cádiz
por: en conocimiento de su numerosa clientela de esta ciudad y su provincia, que han llegado á su establecimiento las grandes cantidades de generos de ultima novedad en alhajas de oro y plata, de muy buen gusto y calidad, advirtiéndole que no hay otro en España que pueda ofrecer la misma clase de alhajas á precios tan baratos, pues se vende aquí al mismo precio que otros lo tienen que comprar, que es al
PRECIO DE COMISIONISTA.
JOYAS DE ORO Y PLATA DE LEY.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY
ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universales que las de ningún otro remedio en el mundo.
LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.
EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demas afecciones de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.
LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES, 538, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.